



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO

# Derechos Político Electorales de las Personas con Discapacidad: nuevos horizontes desde el modelo social, inclusión y accesibilidad

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco

**Mayo 2017**



# LA DISCAPACIDAD COMO UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL



A lo largo de la historia se han producido diferentes visiones, conceptos y terminologías para definir a una persona con discapacidad.



# MODELOS QUE ABORDAN LA DISCAPACIDAD

**Modelo de la Prescindencia**

Exterminio

Marginación

**Modelo Médico**

Rehabilitador

Asistencialista

**Modelo Social**

Diversidad

Derechos  
Humanos

Inclusión

Diseño  
Universal y  
ajustes  
razonables



# MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD

## BARRERAS

La Discapacidad no tiene origen en el individuo sino en procesos sociales

## DERECHOS HUMANOS

Igualdad  
No discriminación  
Accesibilidad  
**Participación**

## SUJETOS DE DERECHO

La discapacidad como asunto de todas las personas en la sociedad

**Política de Inclusión**

**Derechos Humanos/Género**



## La Discapacidad desde el enfoque de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006):

*“...la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”*

- Condición de vida
- Barreras en el entorno
- Forma parte de la diversidad humana



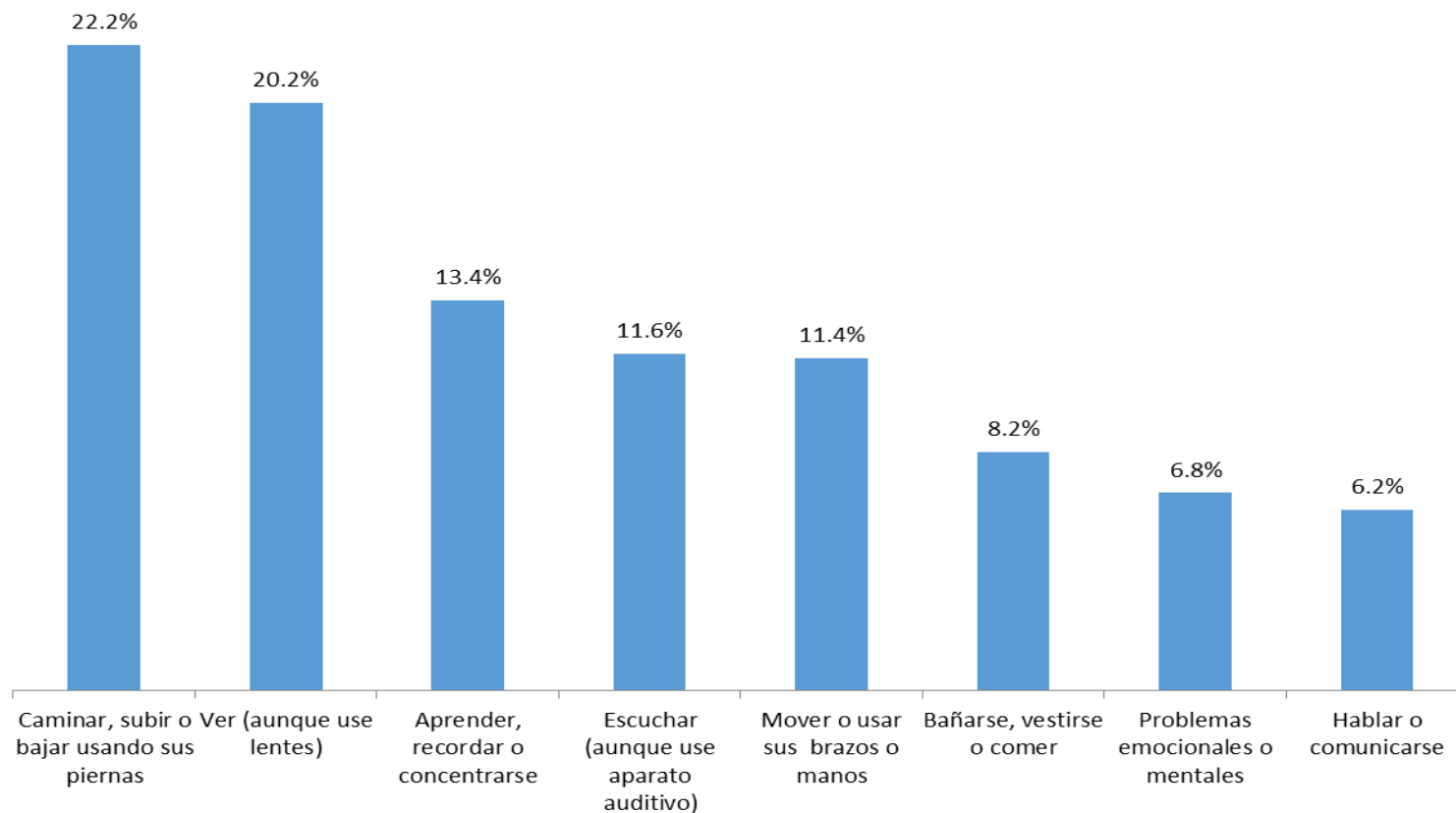


# DATOS SOBRE EL UNIVERSO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **De acuerdo con el INEGI (ENADID, 2014):**
  - En México la prevalencia de la discapacidad en la población es de 6% (7.1 millones), siendo la visual y la motriz las predominantes.
  - 23.2% de la población con discapacidad, mayor a 15 años, no cuentan con formación académica



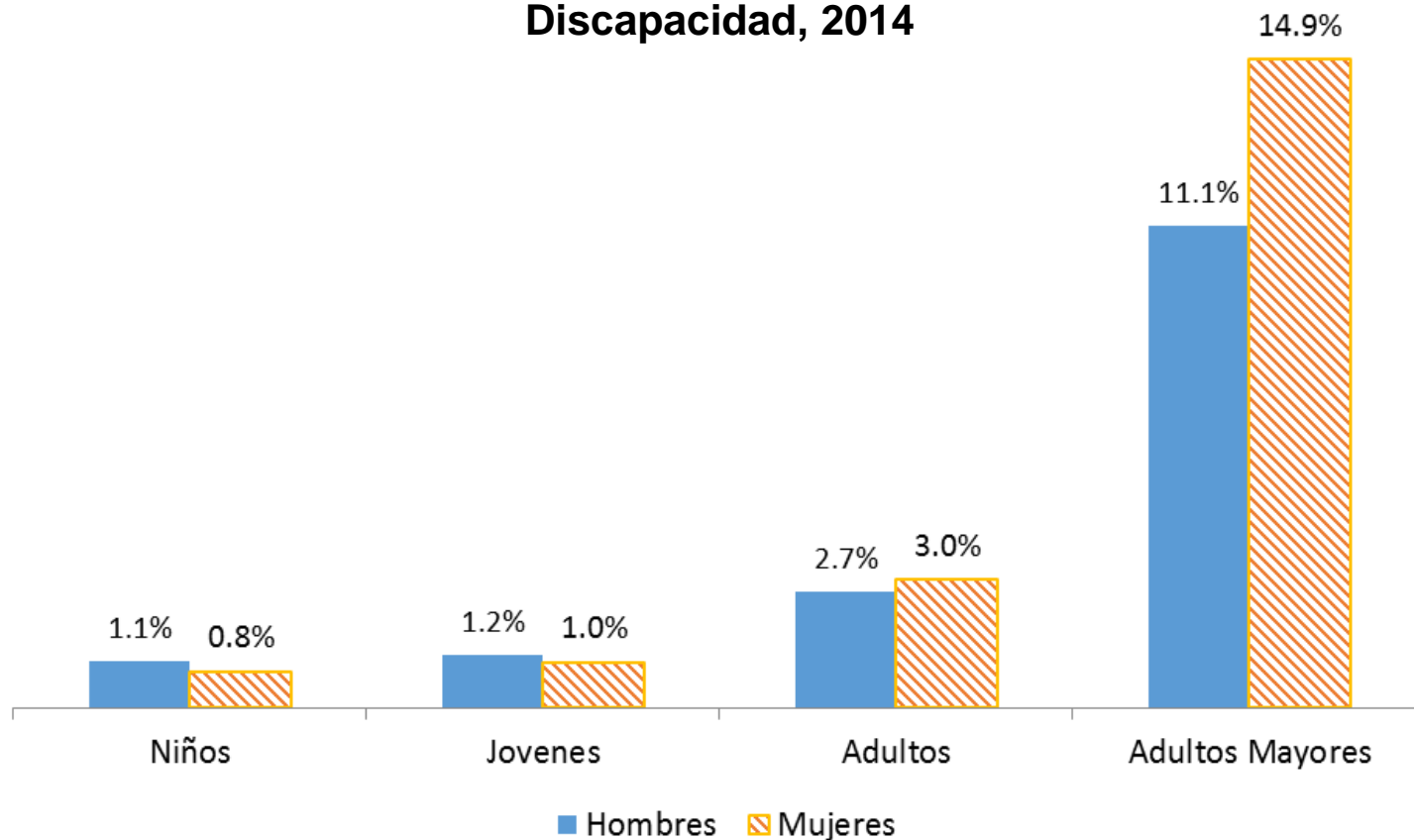
## Distribución Porcentual de población nacional de acuerdo a los Tipos de Discapacidad



Nota; Es importante señalar que hay casos en que una persona puede presentar más de una discapacidad.  
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID).



## Porcentaje de la Población Nacional por Sexo y Etapa de Vida que presenta Discapacidad, 2014



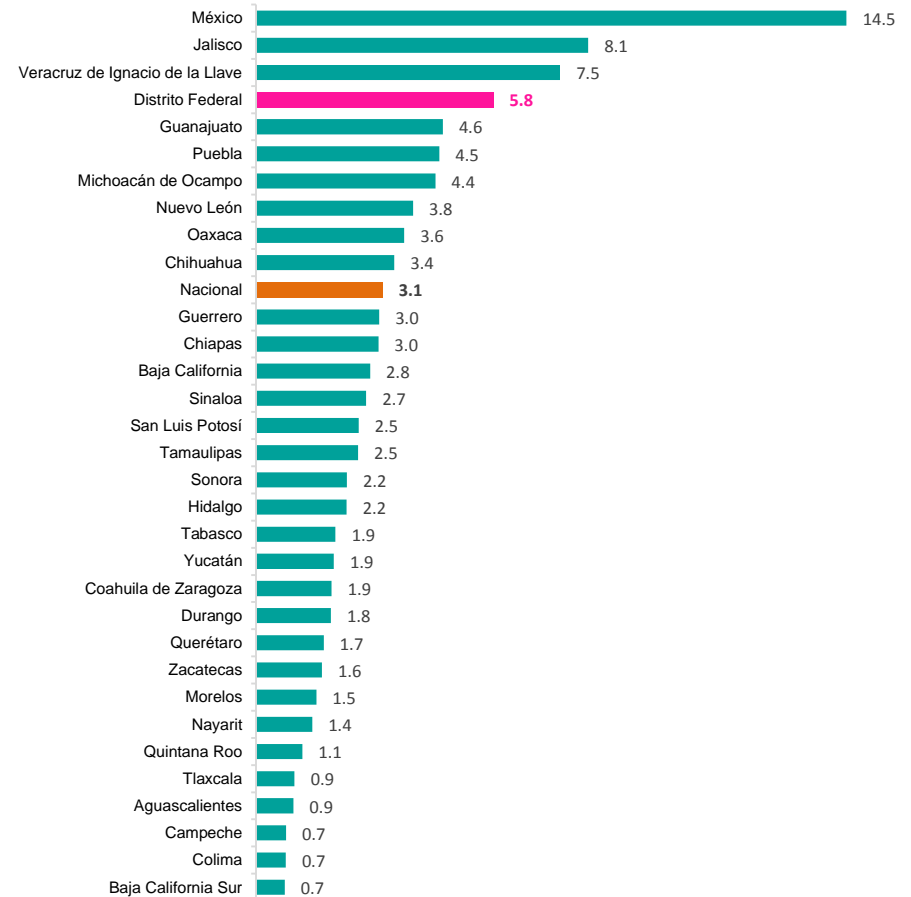
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID)





- Las entidades federativas con mayor cantidad de población con discapacidad son los Estados de: México (14.5), Jalisco (8.1), Veracruz (7.5), **CDMX (5.8)** y Guanajuato (4.6).
- En la **Ciudad de México hay más de 400 mil personas con discapacidad.**

Distribución porcentual de la población con discapacidad, según entidad federativa, 2014



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Tabulados básicos.

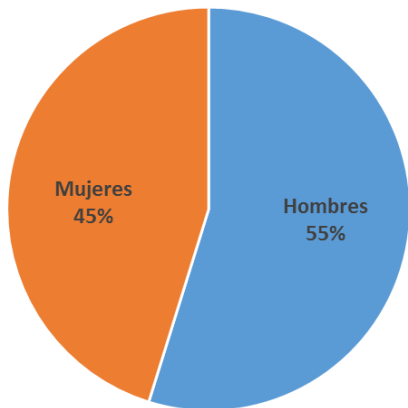


# PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN EJERCER SU DERECHO EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

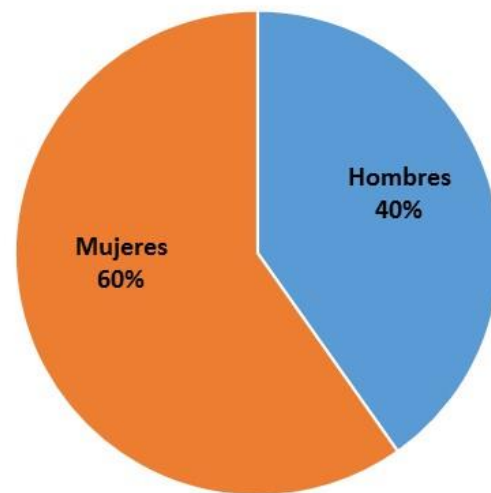
Menores de 18 años			Igual o mayor de 18 años			Total de Personas con Discapacidad en la CDMX
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
55%	45%	2%	40%	60%	98%	100%

Fuente: Medición Multidimensional de la Pobreza, 2014 CONEVAL

Población con Discapacidad **menor a 18 años** en la CDMX



Población con Discapacidad **mayor a 18 años** en la CDMX





REGISTRO DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD DE  
LA CDMX

Reunir y mantener los datos estadísticos de las personas con discapacidad de la Ciudad de México y de las organizaciones de la sociedad civil que colaboren en la inclusión de este sector de la sociedad.

Sistema de Información Estadística

Incluirá una pregunta para **conocer si la persona ha participado en procesos político electorales o de toma de decisiones en su comunidad.**

CAPITULO DÉCIMO CUARTO, ART. 57 Bis y 57 Ter de la **Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal (Reformas publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX el 11 de mayo de 2017).**



## MARCO LEGAL

•La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece en su artículo primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Además de que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 35 y 36**, sobre derechos y obligaciones de las personas ciudadanas de votar y ser votados en las elecciones y en las consultas populares, así como desempeñar cargos de elección popular.



•La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, establece:

**Artículo 29**, “Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de votar y ser elegidos”

**Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ONU, 2006**

**Participación en la Vida Política y Pública (Artículo 29)**

**a. Votar y ser votadas**

- Procesos electorales accesibles
- Voto secreto y sin intimidación
- Ejercer cargos en la función pública
- Libre expresión como electores
- Asistencia para votar

**b. Participación en asuntos públicos**

- Participación en asociaciones no gubernamentales, partidos políticos
- Constitución de organizaciones de PcD



•La **Constitución Política de la Ciudad de México**, sobre la protección de los derechos humanos establece lo siguiente (Febrero 5, 2017):

### Artículo 4

**A.4** Se deberán **adoptar medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad** de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos.

**C.2** Se prohíbe toda forma de **discriminación**, incluida por motivo de discapacidad y se establece que la **negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.**

### Artículo 7

**F.3 y 4** Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria

### Artículo 53

**A.2.VIII** Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las **personas con discapacidad** y las personas mayores **en la vida** social, **política** y cultural de las demarcaciones.



•La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal (Reformas publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX el 11 de mayo de 2017):

**Capítulo Decimo.** Los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán **promover en todo momento la participación activa de las personas con discapacidad o sus representantes en los órganos o mecanismos de consulta**, sobre todo en aquellos en los que se tomen decisiones relativas a las personas con discapacidad.

El Tribunal Electoral del ámbito local, garantizará el **acceso efectivo a la justicia electoral para las personas con discapacidad, así como el respeto a sus derechos político-electorales, implementando para ello los ajustes razonables** y de procedimiento que sean necesarios, así como las adecuaciones necesarias en la infraestructura para garantizar la accesibilidad en todas sus dimensiones



• **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL DECÁLOGO DE COMPROMISOS ESTRATÉGICOS EN LA CDMX POR UNA CAPITAL SOCIAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Diciembre, 2015):**

8. Asegurar el igual reconocimiento de las personas con discapacidad ante la Ley, reconociendo su personalidad y su capacidad jurídica en todos los aspectos para fortalecer su participación en la vida política y pública.

• **Acuerdo por el que el Instituto Nacional Electoral instruyó a los Consejos Distritales a garantizar el derecho de las personas con discapacidad a formar parte de las Mesas de Casilla durante los procesos electorales (Nov, 2016).**

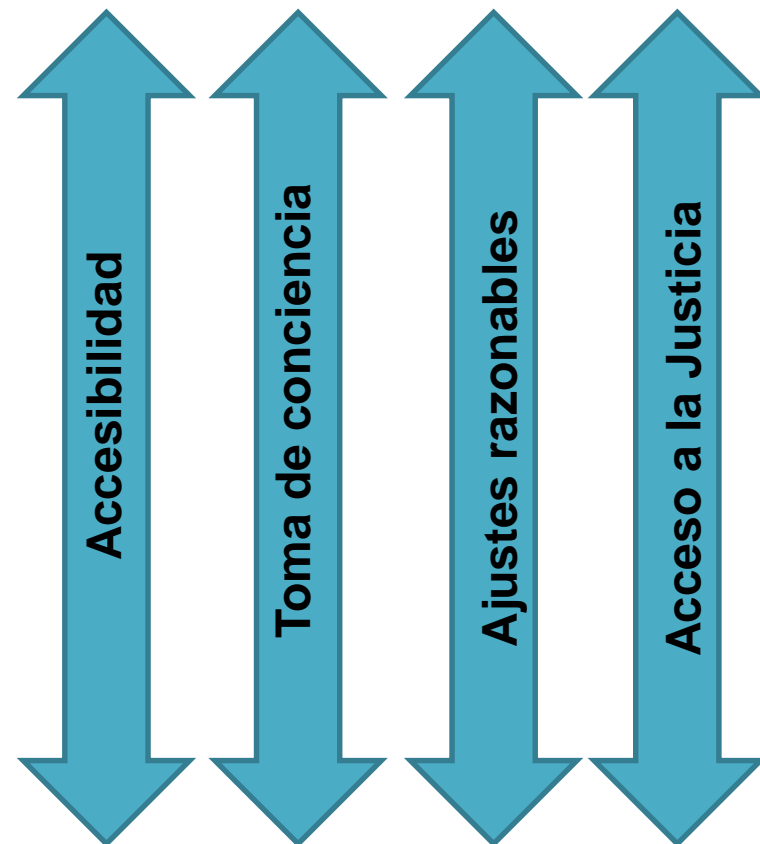






# DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

## LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS



**Transversalidad**



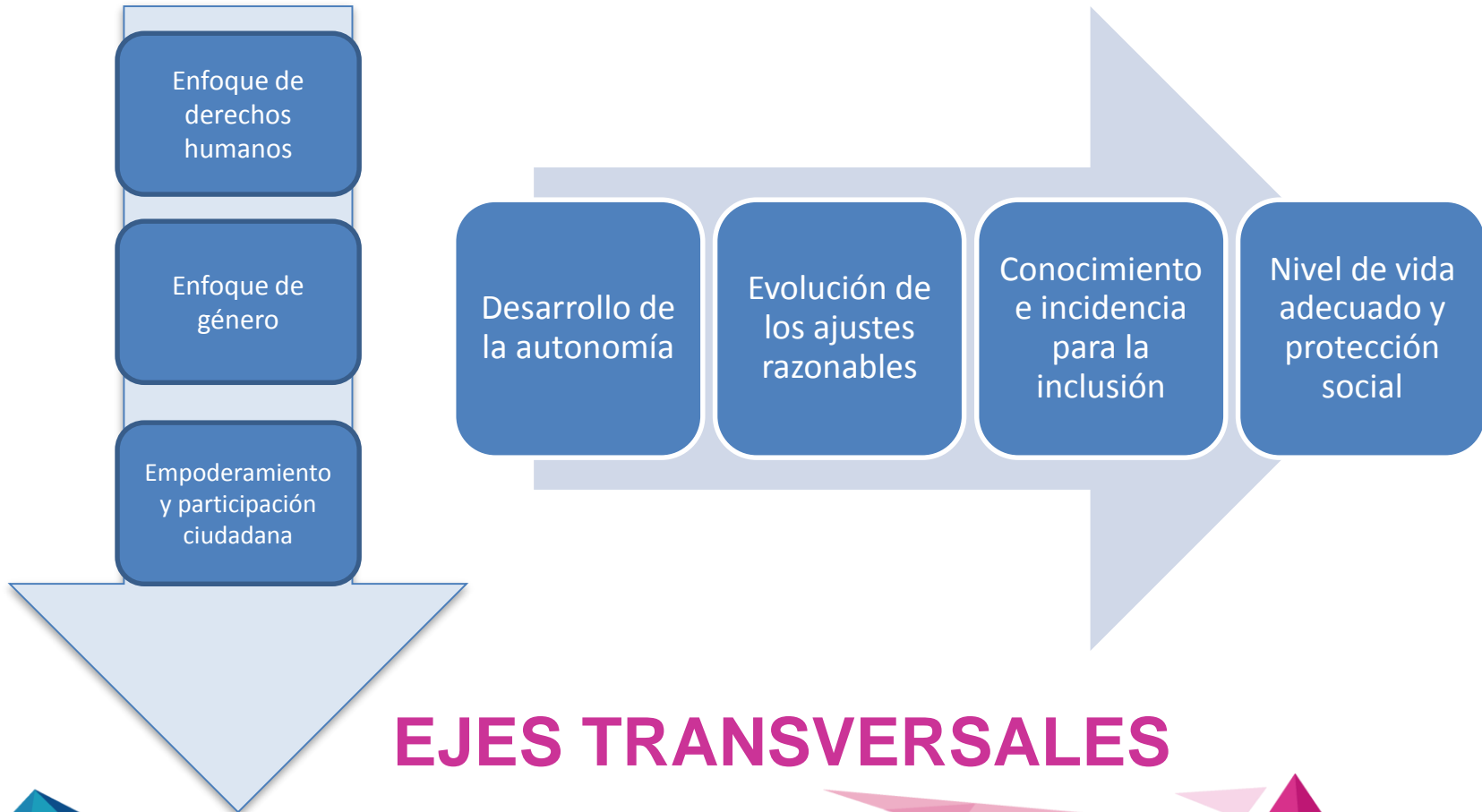
# SISTEMA DE APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Promover y garantizar el desarrollo máximo de la autonomía de las personas con discapacidad fortaleciendo el diseño universal y la evolución de los ajustes razonables que coadyuven a derribar barreras que impiden el ejercicio pleno de sus derechos.





## EJES RECTORES



## EJES TRANSVERSALES



# AUTONOMÍA PARA LA PARTICIPACIÓN





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO

# RETOS SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



## SENSIBILIZACIÓN

Capacidad  
Jurídica

Sistema de  
Apoyos  
Integral

Accesibilidad

Toma de  
conciencia

INCLUSIÓN – PARTICIPACIÓN - AUTONOMÍA



DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES



## CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA DESDE LA INFANCIA EN UN PROCESO INCLUSIVO

# PARTICIPACIÓN INFANTIL

EJERCICIOS REALES EN DONDE LAS VOCES DE NNyA SEAN  
ESCUCHADAS Y DEBIDAMENTE TOMADAS EN CUENTA,  
DESDE UN PRINCIPIO DE INCLUSIÓN.

OBSERVACIÓN GENERAL  
NO. 12 DEL COMITÉ DE LOS  
DERECHOS DEL NIÑO DE LA  
ONU

PARLAMENTO INFANTIL  
DE LA CDMX (2017)

GRUPO DE DIFUSORAS Y  
DIFUSORES

GRUPO QUE ACOMPAÑA DE  
FORMA CONSTANTE LAS TAREAS  
Y DECISIONES QUE EN EL DIF  
CDMX SE TOMAN RESPECTO DE  
LA INFANCIA



En 2015, niñas, niños y adolescentes del Programa Integral para el Diagnóstico a la Sobredotación Intelectual (PIDASI), del DIF-CDMX, participaron en la convocatoria del Instituto Electoral de la CDMX, derivada del Programa de Presupuesto Participativo con 7 “Proyectos por tu Ciudad”:

- Edukiosk
- Mobiliario Ecológico Urbano Proyecto Germinador
- Granjas Flotantes, como escuelas de capacitación agropecuarias
- Proyecto BYRET (Búsqueda y rescate en terremotos)
- Ajedrez Gigante
- Sistema de Cultivo para Hierbas y Especies





## INCIDENCIA DE LA POLÍTICA INCLUSIVA

SRE-PSC-  
27/201 - 2016

Omisión de subtítular  
el promocional de  
televisión denominado  
*"Ya estuvo bueno"*

Derecho a la  
información  
política electoral

Tomar parte en las  
decisiones públicas  
y ejercer el  
derecho al sufragio

Accesibilidad – Ajustes Razonables – Diseño Universal

- Certificación de interpretes de LSM
- Impulso del uso de subtítulos en todos los vídeos
- Promover el uso de lenguaje de fácil lectura (discapacidad intelectual)
- Colaboración en el diseño de materiales accesibles





SRE-PSC-36  
2017

Uso de la imagen de un menor de edad con discapacidad motriz en el promocional de precampaña en su versión de televisión denominado "COMPROMETIDOS"

Interés Superior de la Niñez

Derechos a la libertad de expresión y de opinión

Inclusión – Participación Infantil Informada - Protección de los datos personales

- Procesos de participación infantil, a través de espacios y mecanismos concretos y progresivos.
- Principio de inclusión.
- Promover modelos de participación no adultocéntricos.



SRE-PSC-120  
2016

Uso de la imagen de menores de edad con y sin discapacidad y omisión de subtítulos en video de informe de Gobierno

Interés Superior de la Niñez

Derecho a la información política electoral

Inclusión – Participación Infantil Informada - Accesibilidad

- Procesos de participación infantil, a través de espacios y mecanismos concretos y progresivos, bajo modelos no adultocentricos.
- El concepto de **PARTICIPACIÓN** pone de relieve que incluir a niños y niñas no debe ser solamente un acto momentáneo, sino el punto de partida para un intenso intercambio de pareceres entre niños y adultos sobre la elaboración de políticas, programas y medidas en todos los contextos pertinentes de su vida.